

Virgilio Jarrin Acunzo



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

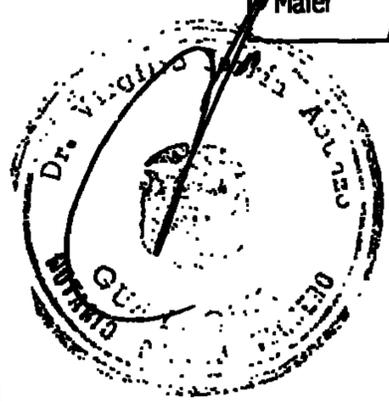
**PRÓRROGA DE PLAZO Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPA-
ÑÍA EQUIPOS Y PRE-
DIOS C.LTDA..- CUAN-
TIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Gua-
yaquil, República del
Ecuador, a los veín-
ticinco días del mes
de febrero del año
dos mil dos, ante
mí, **ABOGADO VIRGI-
LIO JARRÍN ACUNZO,**

25/02/02

Notario Público Décimo Tercero Inte-
rino de este Cantón, comparece el se-
ñor **JUAN MARCET GHIGLIONE,** de estado
civil casado, de profesión Ejecutivo,
a nombre y en representación de la
compañía **EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA.,**
en su calidad de Gerente General y
como tal Representante Legal, confor-
me lo justifica con la copia de su
respectivo Nombramiento debidamente
aceptado, inscrito y en plena vigen-
cia que me presenta y que se agrega
como documento habilitante al final
de esta escritura pública; quien ac-

E-1617
Mis Doc.
Mafer



túa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el día catorce de febrero del dos mil dos; según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento el compareciente me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, que se determina al tenor

14.2.02

de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:** Otorgan la presente escritura pública, la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA., que lo hace en la interpuesta persona de su Gerente General señor JUAN MARCET GHIGLIONE, plenamente facultado para este acto por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día catorce de Febrero del año dos mil dos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

A) Por escritura pública celebrada en esta ciudad, el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, se constituyó la compañía Equipos y Predios C.LTDA., con un capital social de (S/.200.000,00) doscientos mil sucres, dividido en doscientas (200) participaciones sociales iguales e indivisibles de (S/.1.000,00) un mil sucres cada una de ellas. La compañía fue inscrita el día seis de Septiembre de ese mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

R-

Handwritten notes:
1980
03



Guayaquil Ernesto Tama Costales, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía Equipos y Predios C.Ltda., aumentó su capital en (S/.800.000,00) ochocientos mil sucres, que sumado al capital inicial arrojó un nuevo capital de (S/.1'000.000,00) un millón de sucres, dividido en mil (1.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de (S/.1.000,00) un mil sucres cada una de ellas, el instrumento público de aumento de capital fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho; C) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil Ernesto Tama Costales, el día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa la compañía Equipos y Predios C.LTDA. aumentó su capital social en TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.33'600.000,00) que sumado al capital anterior arroja un nuevo capital para la compañía de Treinta y cuatro millones seiscientos mil sucres (S/.34'600.000,00), divi-

000 04

dido en treinta y cuatro mil seiscientas (34.600) participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una de ellas, testimonio inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno; D) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García, el día quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis, los señores Ernesto Paladines Mosquera e Ingeniero Juan Marcet Ghiglione, cedieron y transfirieron la totalidad de sus participaciones sociales que mantenían en la compañía Equipos y Predios C.Ltda.. a favor del señor Jorge Marcet Alujas, instrumento inscrito de fojas número once mil quinientos setenta y seis (11.576) del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos (1.972); siete mil seiscientos setenta y cuatro (7.674) del mismo Registro de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); y, once mil tres (11.003) del propio Registro de mil novecientos noventa y uno (1991) al margen de



NOTARIA 13ra.
-GUAYAQUIL

VIRGLIO JARRIN ACUNZO
Abogado

R-



las inscripciones respectivas, el veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y seis, por lo que el señor Jorge Marcet Alujas pasó a ser titular único de las treinta y cuatro mil seiscientas (34.600) participaciones sociales en que se encuentra representado el capital social de la compañía; E) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera Doctora Norma Plaza de García el día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, de la misma que se tomó nota el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el señor Jorge Marcet Alujas resolvió transferir la totalidad de sus treinta y cuatro mil seiscientas (34.600) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una de ellas que poseía de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA., a favor de la compañía Skanbanhof Overseas Corporation, sin reservas de ninguna naturaleza, por lo que las partes contratantes suscribieron la respectiva escritura de cesión de participacio-



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

nes sociales en la fecha anteriormente mencionada; F) El representante legal de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA., señor Juan Marcet G. otorgó escritura pública ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete, el día siete de Noviembre del año dos mil por la cual, al amparo de la disposición expresa contenida en el artículo ocho, inciso segundo de la Resolución número cero cero QIJ cero cero ocho (00QIJ008) del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número setenta y nueve (79) del tres de Mayo del año dos mil, declaró que era voluntad de su representada efectuar la conversión expresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y participaciones sociales de la compañía que pasaron a ser de un mil trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.384,00), el capital social y de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una de las participaciones sociales, inscribién-

dose esta declaración en el Registro mercantil de Guayaquil el día nueve de Enero del dos mil uno, previa Resolución emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil; G) Con fecha veintidós de junio del año dos mil uno, el señor Jorge Marcet Alujas, con la compañía Skanbanhof Overseas Corporation, otorgaron ante el Notario Interino Décimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, una escritura que contenía declaraciones y cesión de participaciones sociales, en la cual se establece la nulidad de la cesión anteriormente realizada acordando el cedente y la cesionaria dejar constancia sobre tal circunstancia, establecer que el socio Jorge Marcet Alujas es el único propietario de las treinta y cuatro mil seiscientas (34.600) participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una de ellas que integran el capital social de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA., y la cesión y transferencia de esas treinta



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

y cuatro mil seiscientas (34.600) participaciones sociales a favor de la compañía OFIASA OFICINAS Y ACCIONES S.A., instrumento público inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón de Guayaquil, el día catorce de agosto del año dos mil uno; H) En sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA., celebrada el día catorce de febrero del año dos mil dos, se resolvió prorrogar el plazo de la compañía, en cincuenta años más, ya que el plazo para el que fue constituida se vence el seis de Septiembre del año dos mil dos, con lo cual el plazo de duración de la compañía será a la inscripción de ese instrumento de OCHENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la constitución de la compañía; y Reformar su Estatuto Social en la cláusula Cuarta en lo referente al plazo; I) Se resolvió además en la misma Junta General Universal de Socios de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA., reformar la CLÁUSULA QUINTA relativa al CAPITAL SOCIAL por cuanto la escritu-



ra declarativa señalada en el literal f) no reformó la cláusula QUINTA en la que se determina la moneda del capital social y las participaciones sociales de la compañía, si no que se limitó tan sólo a expresar, unilateralmente el monto del capital social y el valor de las participaciones sociales. **CLÁUSULA TERCERA.- PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos yo, JUAN MARCET GHIGLIONE en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA. plenamente facultado para este acto por la junta General Universal de Socios celebrada el día catorce de Febrero de año dos mil dos, declaro: A) Señalar en cincuenta años más el plazo de duración de la compañía, esto es, de ochenta años a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil; B) Que el Estatuto Social de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA., se reforma en las Cláusulas Cuarta y Quinta con el texto constante en la Resolución Segunda adoptada en la

Guayaquil, 15 de Mayo del 2.000

000 07

Señor Ingeniero
JUAN MARCET GHIGLIONE
Ciudad.-



Ref.: Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA."

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que en la sesión de Junta General de socios de la compañía "EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA.", celebrada el día 13 de Mayo del 2000, se lo reeligió en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un nuevo período de CUATRO AÑOS. Con este cargo, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás obligaciones y atribuciones que consten en la cláusula novena del Estatuto Social de la misma.

La compañía "EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario noveno de Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespó, el día 23 de Agosto de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 6 de Septiembre de 1.972. Su último aumento de capital se otorgó ante el notario décimo cuarto de Guayaquil Abg. Ernesto Tama Costales, el 30 de Noviembre de 1.990 e inscrita el 24 de Abril de 1.991.

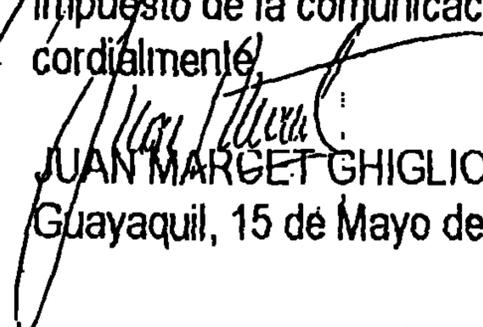
Atentamente

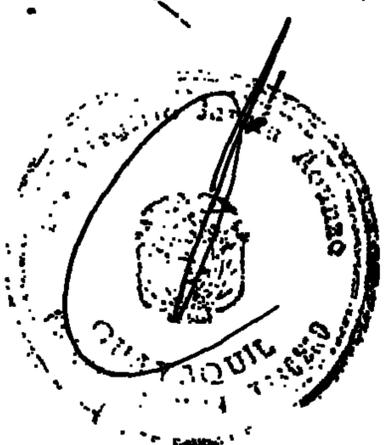


WERNER GANSAUER
Rep. SKANBANHOF OVERSEAS CORP.
Señor Don Werner Gansauer
Rep. SKANBANHOF OVERSEAS Corp.

JUAN MARCET GHIGLIONE
Ecuatoriano CC. 09-03772101
URB. RIO GRANDE calle Santiago de
campostella # 44 (Vía a Samboromdon)

Impuesto de la comunicación que antecede, acepto el cargo conferido cordialmente


JUAN MARCET GHIGLIONE
Guayaquil, 15 de Mayo del 2.000



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA. a favor de JUAN MARCET GHIGLIONE, folio(s) 42.713, Registro Mercantil número 12.472, Repertorio número 15.758.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, siete de julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Trámite N° 33353

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, D.O.Y. FE. que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibió. - Cuanitas indeterminada. - Guayaquil, 25 de Febrero 2002

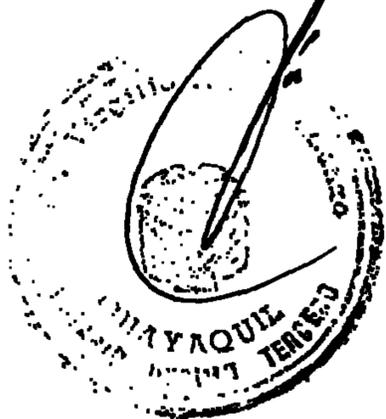


Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA EQUIPOS Y PREDIOS C. LTDA.

000 08

En Guayaquil, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil dos, siendo las quince horas, en el local social de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C. LTDA., ubicado en la calle Pedro Carbo signado con el número 1.015 entre las de Colón y Sucre, encontrándose presente el único socio de la compañía, la compañía OFIASA OFICINAS Y ACCIONES S.A., debidamente representada por su Gerente el señor Juan Marcet Ghiglione, propietaria de treinta y cuatro mil seiscientas (34.600) participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centávos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,04) /cada una de ellas, que le dá derecho a un voto por cada participación social, resolvió, en compañía de los señores Ernesto Paladines Mosquera y Juan Marcet Ghiglione, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, constituirse en junta general de socios amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre la Prorroga del plazo de existencia de la compañía y la reforma del Estatuto Social en sus cláusulas cuarta: DEL PLAZO y quinta: DEL CAPITAL SOCIAL. Al efecto, preside la Junta el señor Ernesto Paladines Mosquera y actúa como secretario el señor Juan Marcet Ghiglione, Gerente General de la misma. Solicita la palabra el señor Ernesto Paladines, y señala : La compañía EQUIPOS Y PREDIOS C. LTDA se constituyó el día 6 de Septiembre de 1972 con un plazo de treinta años, conforme consta en la cláusula cuarta del Estatuto social, al estar por vencer el plazo para el cual fue constituida la compañía mencionada, solicito a esta junta se prorrogue a cincuenta años más el plazo de existencia de la compañía a fin de evitar su disolución por haber vencido el plazo para el que fue constituida, moción que al ser aprobada acompaña la reforma del Estatuto Social de la compañía en la cláusula cuarta relativa al plazo. Por otro lado, debe resolverse además sobre la Reforma de Estatuto social en la cláusula Quinta, relativa al CAPITAL SOCIAL por cuanto la escritura declarativa otorgada ante



el Notario 21o Ab. Marcos Diaz Casquete, el 7 de Noviembre del año 2000, inscrita el 9 de Enero del 2001 no reformó la cláusula quinta DEL CAPITAL SOCIAL, en la cual se determina la moneda del capital social y de las participaciones sociales de la compañía, si no que se limitó tan sólo a expresar unilateralmente el monto del capital y el valor de las participaciones sociales. La junta, ante la exposición del Presidente de la compañía entra a resolver y luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los treinta y cuatro mil seiscientos votos hábiles concurrentes, resuelve aprobar ; PRIMERO: Prorrogar en cincuenta años más el plazo de existencia de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C. LTDA, a partir de la fecha de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, en declaración que deberá hacer el Gerente de la compañía por escritura pública SEGUNDO; la reforma del Estatuto social con los siguientes textos en las siguientes cláusulas: "CLAUSULA CUARTA.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA AÑOS los mismos que se contarán a partir de la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pudiendo prorrogarse este plazo por la resolución de la Junta o Asamblea General de Socios y conforme a las disposiciones legales" ; "CLAUSULA QUINTA DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA es de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,384.00), dividido en treinta y cuatro mil seiscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centávos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una de ellas". No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso y reinstalada la junta se dá lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unánimemente en todas y cada una de sus partes por todos los asistentes y para constancia y por mandato legal la firman todos los asistentes en unidad de acto, declarando el Presidente por concluida la sesión de Junta General Universal a las dieciséis horas del mismo día.- f) Ernesto Paladines Mosquera.- f) Juan Marcet Ghiglione por si y p.l.d.q.r. de la compañía OFIASA OFICINAS Y ACCIONES S.A.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original la misma que reposa en el Libro



de Actas de la compañía al cual me remito en caso necesario.-

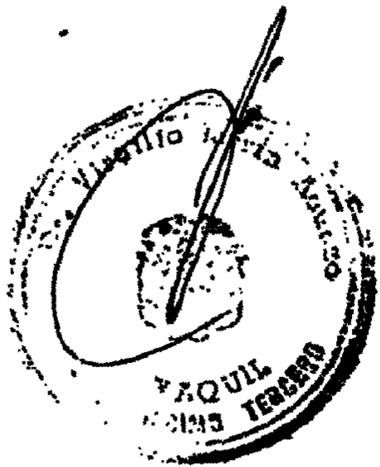
000 09

Guayaquil, Febrero 14 del 2002

JUAN MARCET GHIGLIONE
GERENTE GENERAL- SECRETARIO
EQUIPOS Y PREDIOS C. LTDA.

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

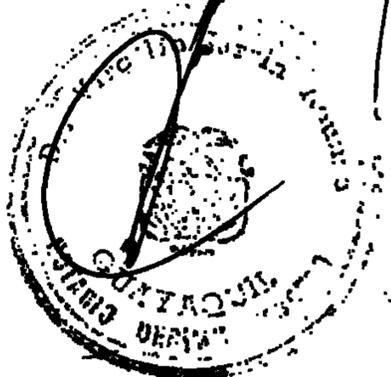


Junta General Universal de Socios celebrada el día catorce de Febrero del año dos mil dos, ya mencionada, cuya copia certificada se agrega a este instrumento público para que forme parte integrante del mismo. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (firmado).- Abogada María del Pilar de Jarrín.- Registro número tres mil ochocientos sesenta y ocho".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan agregados a mi Registro todos los documentos que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento Público.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, al interviniente; éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual

DOY FE



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado





Juan Marcet Ghiglione
D) COMPANÍA EQUIPOS Y PREDIOS C.LTDA.

E) SR. JUAN MARCET GHIGLIONE

GERENTE GENERAL

C.C.# 0903772101.

C.V.# _____

RUC.# 0990160066001

Juan Marcet Ghiglione

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sallo en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Marzo del año dos mil dos.-



Juan Marcet Ghiglione

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero de la Resolución No. 02-G-DIC-0003457; de fecha 14 de Mayo del 2002, emitida por el Intendente Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, 27 de Mayo del 2002



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 12

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0003457**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Mayo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada; la misma que contiene: Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto de la compañía **EQUIPOS Y PREDIOS C. LTDA.**; de fojas **72.209 a 72.229**, número **11.107** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **16.898** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4.**- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **405** un extracto de esta escritura Guayaquil, cinco de Junio del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 17931
Legal: Jorge Garcés
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 

